CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

ADENDA Nº 02

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2018; "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)"

ID: 348701

1º. Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones :

Sección III. Información requerida. Criterios de Evaluación y Calificación.

QUEDA COMO SIGUE:

Derecho de Constatación In Situ:

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá convocar a Dos (02) técnicos Profesionales del ramo con vasta experiencia en el área de Veterinaria, Especialistas en Medicina Equina y en Producción y Zootecnia del Servicio Agropecuario y del RC4, para que esta realice una visita técnica al establecimiento del oferente. A fin de constatar in situ la veracidad de la oferta presentada, calidad y cantidad de equinos, documentos sanitarios presentados, infraestructura y equipamientos con que cuenta el establecimiento del oferente.

Al presentar la oferta, el Oferente extiende su expresa autorización para realizar esta visita, permiso de ingresos a sus dependencias, y la constatación/verificación de todo lo relacionado a en cuanto a las documentaciones presentadas ante entidades nacionales y extranjeras. Los Gastos de de traslado, alojamiento y alimentación, de los Dos (02) Técnicos Profesionales nombrados por la convocante, correrán por cuenta del oferente.

El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, de que todos los documentos presentados serán bajo fe de juramento, y que la constatación de desviaciones o adulteraciones, además de ser causales de descalificación, podrá ser ejecutada la póliza de mantenimiento de oferta.

PARTE 2 – Suministros Requeridos - Sección V. Programa de Suministros 2. Plan de Entrega y Cumplimiento

QUEDA COMO SIGUE:

a) Los Semovientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Convocante realizara previamente la selección de los equinos en origen, en el (establecimiento del proveedor adjudicado) para su posterior adjudicación, visualización de las condiciones de carga, trasporte adecuado y traslado. *Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de Dos (02) Técnicos Especialistas en el área, nombrados por la convocante, correrán por cuenta del proveedor adjudicado.*

c) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, en coordinación con la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la firma adjudicada.

d) El lugar de entrega final de los semovientes adjudicados se hará en la Escuela de Caballería RC-4 (Acá Carayá) previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

e) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción Teléf: 021 290-360.

f) El plazo de entrega de los EQUINOS será a más tardar dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la proveedor adjudicado, o en el plazo establecido en la orden cuando sea más de treinta (30) días corridos. El pedido de los Semovientes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, la entrega será hará de una sola vez del total de lotes de equinos adjudicados.

g) En caso de la no recepción de los EQUINOS en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

h) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción para la recepción de los semovientes adjudicados.

i) El Comité de Recepción de los EQUINOS, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega final, exigiendo al PROVEEDOR que los equinos adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato y que los mismos correspondan a los semovientes seleccionados previamente en origen, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta.

j) El valor del animal rechazado será descontado del pago del lote de equinos adjudicados. los pagos se realizaran solo por los animales que fueron recepcionados en las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

k) El Comité de Recepción, además de verificar las condiciones sanitarias en cuanto a: Encefalomielitis, Tétanos, Influenza Rinoneumonitis, Rodococus, Piroplasmosis, Brucelosis, Rotavirus, Desparasitaciones trimestrales, también se verificara la cantidad y las condiciones generales de los semovientes adjudicados, las condiciones del transporte de los mismos, las cuales deberán ser transportados en vehículos debidamente habilitadas para el efecto.

Documentos que deben acompañar la gestión de importación e internación de los semovientes en tránsito:

- Factura Crédito Visadas 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Certificados de Sanidad y Reproducción animal del país de origen
- Certificados de Vacunación Expedida por el Organismo Responsable de Sanidad Animal del país de origen.
- Constancia Original de la Situación Sanitaria de los equinos seleccionados y adjudicados, expedida por el Organismo encargado del control Sanitario en el país de origen.
- Otras documentaciones necesarios para la exportación de animales vivos expedidas en el país de origen.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

OBSERVACIÓN:

1. Este plazo de entrega podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
3. La recepción de los equinos se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

Especificaciones Técnicas
"ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)"

QUEDA COMO SIGUE:

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Semovientes	**EQUINO TIPO SILLA MONTADO DE TEMPERAMENTO TRANQUILO Y DÓCIL (PERMEABLE), LIBRE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (ANEMIA INFECCIOSA EQUINA, BRUCELOSIS E INFLUENZA)** • **Raza: Cuarto de Milla, Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta o Silla Argentina.** • **Alzada:** 1,65 metros como mínimo. • **Edad:** Mínimo tres (03) y Máximo seis (06) años • **Sexo:** Machos y Hembras. • **Semental Funcional:** Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta. • **Categoría de Zootécnica:** Semental funcional, Caballos y Yeguas. • **Pelajes:** Zaino y Alazán • **Estructura ósea**: Balanceada y fuerte. • **Simetría Armónica:** En todo el cuerpo y sin vicios • **Aplomo correcto: (Fuerte y Recto)** en los tres aires • **Implante del cuello:** Correcto. • **Implante de la cola:** Adecuada. • **Corona:** Corta. • **Ojos y oídos:** Funcionales • **Pedigree:** Adecuado a cada Equino

OBSERVACIONES: El Proveedor adjudicado será responsable de todos los gastos inherentes al traslado de los equinos previamente seleccionados y adjudicados, desde el establecimiento del proveedor adjudicado del país de origen, seguro de carga hasta su destino final y cuarentena en el recinto aduanareo (sangrado, cuidado y alimentación).

(a)	**Para los Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay:** Los oferentes deberán incluir en su precio unitario los gastos de envió (flete y seguro de carga), seguros de la documentación de la Logística y del transporte desde el establecimiento del proveedor hasta su destino final, el costo de todos los Procesos Aduaneros, Despacho Aduanero correspondiente a los animales equinos importados (conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas y en el Plan de Entrega y Cumplimiento) y todos los gastos inherentes a los mismos incluidos.
(b)	**Para los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay:** Los oferentes deberán incluir en su precio todos los impuestos además del IVA y otros tributos y gravámenes, flete y seguro.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

QUEDA COMO SIGUE:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones que aquí se indican sobre las de las CGC.	
CGC 1.1 (d)	La Convocante es: **Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo**
	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación Pública Internacional N° 01/2018; ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS) El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, que comprende esta LPI es: [348701]**
CGC 1.1 (d)	En el presenta llamado se utilizara la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**
Ley 2051/03 37 (a)	El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 560 "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" ; del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, para el Regimiento de Caballería (RC-4) ACA CARYA- Regimiento Escuela Fuente de Financiamiento: FF10 (Recursos del Tesoro).
Ley 2051/03 37 (b)	La adjudicación del contrato se llevara a cabo en virtud del procedimiento de **Licitación Pública Internacional N° 01/2018; PARA LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS),** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Todos los gastos de consularización y/o protocolización de los contratos celebrados correrán por cuenta de los oferentes.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el indicado en: **(NO APLICA)**
CGC 4.2 (b)	La versión de los Incoterms será: **(NO APLICA)**
CGC 8.1	Para efecto de notificaciones la dirección de la Contratante es: Atención: **MAY INT CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA – Jefe del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Comando en Jefe.-** Calle y No.: **Av. Gral. Santos e/ Av. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero N° 1** Ciudad: **Asunción** País: **Paraguay** Teléfono: **2498202/251** Número de Fax: **2498204** Dirección Electrónica: **uoc_comanjefe@yahoo.com.ar**
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo VIII Capitulo II de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	El alcance del suministro estará definido en: Las Especificaciones Técnicas y los plazos de entrega.

CGC 15.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas: **Pr = Po x C1 / Co** **Donde**: Pr: Precio Reajustado Po: Precio Original de la Oferta C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares. **Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos e inamovibles en Dólares Americanos.**

CGC 16.1	**Las condiciones de pago serán:** *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.* **PARA PROVEEDORES LOCALES:** 1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria. 2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. 3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. 4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). **PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS:** **Las condiciones de pago serán:** La Contratante dará apertura a una "**CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**" cuyos costos de apertura correrán por parte de la empresa adjudicada. **El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:** **Al aceptar los bienes:** La Carta de Crédito Irrevocable se hará efectiva contra presentación del Acta de Recepción definitiva emitida por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. **El 20% del monto total del Contrato** será liberado al embarque de los bienes en su origen, contra la presentación, nota mediante a la Contratante, de todas las documentaciones que certifiquen él envió, debidamente autenticadas y Consularizados. Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos en **DÓLARES AMERICANOS.** Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la emisión de la Orden de Compra y dicho monto se mantendrá inamovible hasta la efectiva transferencia de los fondos, salvo una variación igual o mayor de 100 puntos en la cotización del Dólar Americano respecto al de la fecha de la Apertura de Ofertas, en cuyo caso se deberá abonar la diferencia por variación del tipo de cambio.
CGC 16.1	Pago de Anticipo: **(NO APLICA)**
CGC 16.4	La moneda de pago será: **Guaraníes** en caso de proveedores nacionales y **Dólares Americanos** en caso de proveedores internacionales.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos o gravámenes, inclusive el costo del Despacho aduanero de importación e impuestos de importación una vez ingresado a la Aduana de nuestro país.
CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: **(10%) diez por ciento** del monto total el contrato, en Dólares Americanos o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vigente. La garantía deberá ser emitida a más tardar a los **(10) Diez días de la firma del Contrato**, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.
CGC 18.4	La cancelación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con: el pliego de bases y condiciones, una vez finiquitado y cumplido satisfactoriamente el contrato.-
CGC 23.2	El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos será: lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **(NO APLICA)**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

CGC 24.1	La cobertura de seguro será: por cuenta del proveedor
CGC 25.1	La responsabilidad del transporte de los bienes será: por cuenta del proveedor quién debe asegurar los animales transportados atendiendo sus características técnicas.-
CGC 26.2	Las pruebas e inspecciones se realizarán en cuanto a cantidad de animales, características, alzadas, edades, conformación y sexo, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el PBC y los lotes seleccionados de equinos seleccionados y adjudicados en origen. La comisión verificadora hará constar el ingreso desde aduana, y la inspección físico-técnica de los animales una vez descargado en el Regimiento de Caballería N° 4 - Escuela de Caballería; Tte 2° Alejandro Monges y Asunción Escalada B° Loma Pyta– Ciudad de Asunción.
CGC 28.3	El período de validez de la garantía será: por la duración total del contrato y hasta (30) treinta días posteriores.-
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes defectuosos será de: **(NO APLICA)**
CGC 31.1	El Plazo de Entrega será realizada conforme a los establecido en el Plan de Entregas.- Los plazos mencionados estarán establecidos en las respectivas Órdenes de Compra a ser emitidas por los Responsables del Programa Presupuestario.

Pro forma de Contrato

QUEDA COMO SIGUE:

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **Sub Grupo 560 - ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, por un monto total de Gs.....- (Guaraníes)....., con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **348701,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional N° 01/2018; PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N°___ del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha _____

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación *	Precio Unitario	Precio Total
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de Gs. ..... (Guaraníes.....).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" –

Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos e inamovibles en Dólares Americanos.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítems	Descripción de Bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas
1		
2		

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria Regimiento Escuela de Caballería (RC-4) Acá Carayá)

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

a) Los Semovientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Convocante realizara previamente la selección de los equinos en origen, en el (establecimiento del proveedor adjudicado) para su posterior adjudicación, visualización de las condiciones de carga, trasporte adecuado y traslado. *Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de Dos (02) Técnicos Especialistas en el área, nombrados por la convocante, correrán por cuenta del proveedor adjudicado.*

c) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, en coordinación con la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la firma adjudicada.

d) El lugar de entrega final de los semovientes adjudicados se hará en la Escuela de Caballería RC-4 (Acá Carayá) previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

e) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.4.3) Regimiento de Caballería N° 4 - Escuela de Caballería; Tte 2° Alejandro Monges y Asunción Escalada B° Loma Pyta– Ciudad de Asunción Teléf: 021 290-360.

f) El plazo de entrega de los EQUINOS será a más tardar dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la proveedor adjudicado, o en el plazo establecido en la orden cuando sea más de treinta (30) días corridos. El pedido de los Semovientes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, la entrega será hará de una sola vez del total de lotes de equinos adjudicados.

g) En caso de la no recepción de los EQUINOS en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

h) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción para la recepción de los semovientes adjudicados.

i) El Comité de Recepción de los EQUINOS, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega final, exigiendo al PROVEEDOR que los equinos adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato y que los mismos correspondan a los semovientes seleccionados previamente en origen, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta.

j) El valor del animal rechazado será descontado del pago del lote de equinos adjudicados. los pagos se realizaran solo por los animales que fueron recepcionados en las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

k) El Comité de Recepción, además de verificar las condiciones sanitarias en cuanto a: Encefalomielitis, Tétanos, Influenza Rinoneumonitis, Rodococus, Piroplasmosis, Brucelosis, Rotavirus, Desparasitaciones trimestrales, también se verificara la cantidad y las condiciones generales de los semovientes adjudicados, las condiciones del transporte de los mismos, las cuales deberán ser transportados en vehículos debidamente habilitadas para el efecto.

Documentos que deben acompañar la gestión de importación e internación de los semovientes en tránsito:

- Factura Crédito Visadas 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Certificados de Sanidad y Reproducción animal del país de origen
- Certificados de Vacunación Expedida por el Organismo Responsable de Sanidad Animal del país de origen.
- Constancia Original de la Situación Sanitaria de los equinos seleccionados y adjudicados, expedida por el Organismo encargado del control Sanitario en el país de origen.
- Otras documentaciones necesarios para la exportación de animales vivos expedidas en el país de origen.-

OBSERVACIÓN:

1. Este plazo de entrega podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
3. La recepción de los equinos se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **CGC 28.5**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

PARA PROVEEDORES LOCALES

1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

La Contratante realizara pago en la siguiente forma: la Contratante dará apertura a una **CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**, cuyos costos de apertura correrán por parte de la empresa adjudicada.

El pago de la CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE se hará:

a) **Al aceptar los bienes:** la Carta de Crédito Irrevocable se hará efectiva contra presentación del Acta de Recepción definitiva emitida por el Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

b) **El 20% del monto total del Contrato** será liberado al embarque de los bienes en su origen, contra la presentación, nota mediante a la Contratante, de todas las documentaciones que certifiquen él envió, debidamente autenticadas y Consularizados.

c) **Para el Pago de Proveedores Extranjeros:** Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos en Dólares Americanos. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la emisión de la Orden de Compra o Servicio y dicho monto se mantendrá inamovible hasta la efectiva transferencia de los fondos, salvo una variación igual o mayor de cien (100) puntos en la cotización del Dólar Americano respecto al de la fecha de la Apertura de Ofertas, en cuyo caso se deberá abonar la diferencia por variación del tipo de cambio.

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento **(10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del 2018.

Firma: PROVEEDOR **Firma: CONTRATANTE**

Firma: ASESOR JURIDICO CF Nº 1

2°. Se modifican los datos consignados en el SICP en la casilla de tope de consulta, fecha de entrega de ofertas y apertura de ofertas.

OBSERVACIONES: LOS PUNTOS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN INVARIABLES Y CON PLENA VIGENCIA.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – JEFATURA

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My Int - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comando en Jefe"